

Municipio: La Estrada. Localidad: Santo Tomás de Anco-rados. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Zamora*

Municipio: La Hiniesta. Localidad: La Hiniesta. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños. Queda también una unidad de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Almendra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Campillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Valdeperdices. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Andavías. Localidad: Andavías. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y una unidad de niños y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Almaraz. Localidad: Almaraz. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palacios del Pan. Localidad: Palacios del Pan. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Villaseco. Localidad: Villaseco. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Montamarta. Localidad: Montamarta. Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas restantes en unidades escolares de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

**15328**

*ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local el hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar en la que solicita la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que lo emiten en el sentido de que debe ser declarado Monumento Histórico de interés local;

Resultando que dicho hospital se comenzó a construir en 1773 por iniciativa de don Tomás Vidal Rey, quien encomendó su realización al arquitecto Grau Vidal y Ferro. Durante mucho tiempo fue cobijo de menesterosos y pobres, desempeñando una importante labor social paliando las necesidades más apremiantes de los desheredados de la fortuna. Es de planta rectangular con eje en un gran patio a modo de claustro, en cuyo centro se levanta un pozo bajo gruesos pilares de piedra. La fachada, en la misma línea que la de la capilla, tiene dos puertas de ingreso, una por el claustro y otra que comunica con el vestíbulo anexo, del cual arranca la escalera que conduce al piso alto. Dicha fachada, por su sobriedad y su sencillez, recuerda la arquitectura de los Austrias de principios del siglo xvii. La organización del muro guarda proporción y armonía, correspondiéndose a las ventanas del cuerpo bajo dos balcones con rejas de hierro del piso alto. La capilla es de planta centralizada y se cubre con cúpula esférica y los brazos absidiales con bóvedas de cañón con lunetos. El alzado con pilastras lisas de capiteles corintios, recorrido el muro por un amplio entablamento moldurado. La fachada rematada por una graciosa cornisa mixtilínea, con ingreso bajo arco rebajado decorado con guirnalda floral; encima, hornacina y óculo central. El interior de esta capilla, de reducidas dimensiones, se encierran interesantes piezas artísticas; el ábside principal lo ocupa un retablo rococó en madera dorada y conserva imágenes interesantes, destacando la hermosa cajonería de la sacristía;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) ha prestado su conformidad según escrito de 9 de septiembre de 1974;

Visto la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963 que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que el citado hospital de San Miguel reúne méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico de interés local con los beneficios

y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia del excelentísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local el hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**15329**

*ORDEN de 23 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Alicante.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones, que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en el paseo de Campoamor, 1, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en locales adaptados y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares, una de niños y una de niñas; la Orden ministerial de 19 de junio de 1974, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares, una de niños y una de niñas, y se anula la Resolución de 6 de septiembre de 1974, que autorizaba el desdoblamiento de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en la calle García Andreu, 45, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —seis de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta para alumnos con deficiencias de audición (hipoacúsicos) y Dirección con función docente—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Manjón-Cervantes», domiciliado en la calle Montero Ribes, 2, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en la calle Abogado Pérez Mirete, sin número, que contará con 33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados, se integran transformadas en mixtas dos unitarias —una de niños y una de niñas— y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se anula la Resolución de 6 de septiembre de 1974, que autorizaba el desdoblamiento de seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en el polígono de San Blas, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Nacional de la Juventud, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial de niños, una